

el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre del presente, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1754 0000 18 0220/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre del presente, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre del presente, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Suerte de tierra de secano en el pago de Matagallares, término de Salobreña de cabida 1 obrada y cuarto, equivalente a 40 áreas 24 centiáreas 72 decímetros 50 centímetros cuadrados. Dentro de esta finca se ha construido una casa cortijo de una sola planta de alzado, distribuida en varias dependencias, sobre una superficie total de 50 metros cuadrados.

Está orientada al sur, el resto de finca de 39 áreas 74 centiáreas 72 decímetros 50 decímetros cuadrados, está destinado a tierra de labor y linda la finca en su conjunto: Norte, finca de doña Teresa Gutiérrez Prados; sur, la de don Antonio Romero Moral; levante, finca de don Antonio Romero Moral y don Emilio Moral Prados, y poniente, la de don Antonio Romero Moral y doña Rosa Ruiz Béjar. Se halla atravesada de levante a poniente por un camino.

Finca número 11.200, tomo 941, libro 114 de Salobreña, folio 88, inscripción 4.

Tipo de subasta: 15.638.836 pesetas.

Motril, 19 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.233.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 209/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito Sociedad Anónima», contra don José María Candel Rocamora y doña Carmen Bernabeu Bernabeu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre de 2000, a las diez horas, con la prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 0209 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Primero.—Urbana. Casa habitación de planta baja y patio, sita en Granja de Rocamora, calle del General Sanjurjo, número 28, que mide 8,50 metros lineales de fachada por 19 metros de fondo, lo que hace un total de 161,50 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, don Tomás Bernabeu Muñoz; Izquierda, don Francisco Sánchez Pamies, y espalda, calle del Generalísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.075, libro 33 de Granja de Rocamora, folio 87, finca registral número 3.304, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en catorce millones ochocientos cuarenta mil (14.840.000) pesetas.

Segundo.—Rústica. Tierra huerta blanca en término de Granja de Rocamora, con riego del brazal de la Barzoca, y linda: Este, don Genaro Sánchez Rocamora; este, su hermano don José María; norte, don Francisco Serna Martínez, y sur, don José Bernabeu Pujol. Tiene de cabida 3 tahúllas 1 octava 26 brazas, equivalentes a 38,23 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 861, libro 29 de Granja de Rocamora, folio 35, finca registral número 2.573, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento veinte mil (2.120.000) pesetas.

Orihuela, 20 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—45.208.

OURENSE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado que cumplido lo acordado en resolución de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 286/96, seguidos a instancia de «Caixavigo e Ourense», representado por la Procurador doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra don José Vázquez Caride y doña María Pilar González Sanmamed se sacan a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días, cada una de ellas, las fincas embargadas, que al final del presente edicto se detallan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 20 de septiembre y horas de las trece, por el precio de tasación de 10.857.625 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de octubre, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre celebrándose en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que sea inferior a las dos terceras partes de la suma de 10.857.625 pesetas, que es el tipo de tasación del bien, en cuanto a la segunda subasta, las dos terceras partes del tipo de ésta, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás, sin excepción, deberán consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ellas, debiendo efectuarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de la calle Juan XXIII de esta ciudad, cuenta número 322600017028696.

Tercera.—El ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y todos podrán ofrecer sus posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose el resguardo de haber efectuado la consignación preceptiva en la cuenta de depósitos y consignaciones.

Cuarta.—A instancia del acreedor y por carecerse de título de propiedad, se saca la finca pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los posibles licitadores la certificación del Registro de la Propiedad. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no poderse notificar la resolución ordenando la subasta a los demandados por hallarse en paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación sin perjuicio de efectuarse su notificación en estrados.